



L-15
16.MAY.014
RESOLUCIÓN EXENTA N° 969.-1

AMPLÍASE la contratación en forma directa, de los servicios conexos a la mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Subprefecto Jaime ANSIETA, a la empresa Crown Relocations, debido a la diferencia de valores generada por prima de seguro.

SANTIAGO, 15.MAY.014

VISTOS:

a) Oficio N° 700, de fecha 06.MAY.014, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de Resolución para autorizar la ampliación de orden de compra N° I-45, debido a cobro mal efectuado por la empresa Crown Relocations, correspondiente a prima de seguro, por una diferencia de € 3.896,38 (tres mil ochocientos noventa y seis coma treinta y ocho euros).

b) Correo electrónico de la empresa Crown Relocations, de fecha 05.MAY.014, indicando la existencia de una diferencia de €, 3.896,38 (tres mil ochocientos noventa y seis coma treinta y ocho euros), entre la orden de compra emitida por la Institución y la factura de la empresa, debido a que el valor mencionado en la primera, relativo a la prima de seguros es € 435.17 debiendo decir € 4331,55.

c) La Resolución Exenta @ N° 293, de fecha 06.DIC.013, de la Jefatura de Logística, que autoriza la contratación directa del servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Subprefecto Jaime ANSIETA, a la empresa Crown Relocations, por un valor total de €13.425,17.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 8° letra e) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y Artículo 10° N° 5 del Decreto N° 250, por tratarse de un convenio celebrado con empresa extranjera, por servicios que fueron prestados fuera del país.
- 2.- El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 3.- El Decreto Supremo N° 41, de 08.JUN.987, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 4.- Lo establecido en la Resolución Exenta N° 103 de fecha 07.MAR.005, de la Dirección General, que delega en el Jefe de Logística la facultad para firmar resoluciones fundadas para la adquisición de bienes muebles y servicios.

RESUELVO:

1° **AMPLÍASE** La Resolución Exenta @ N° 293, de fecha 06.DIC.013, de la Jefatura de Logística, en el sentido de aumentar el valor consignado en ella en € 3.896,38 (tres mil ochocientos noventa y seis coma treinta y ocho euros), debido a error en el calculo del valor de la prima de seguro asociada al servicio.

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.chilecompra.cl.

ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

GENERAL". "POR ORDEN DEL DIRECTOR

ERPT/cjm.

Distribución:

- Importaciones (1)
- Depadm (1)
- Archivo (1)



EDUARDO RODRÍGUEZ-PENA TRONCOSO
Subprefecto
Jefe de Logística